



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000028

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-CM-MPC/C

Calca, 12 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA; POR CUANTO EL CONSEJO PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

En sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, el Informe N° 023-2019-OAT/MPC, de la Oficina de Administración Tributario, mediante el cual se propone para su aprobación de la ampliación del plazo del pago del impuesto predial- Campaña 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 14° inciso a) del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca prorroga;

Que, según los incisos a) y b) del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que establece las alternativas de cancelar el impuesto predial y señala a) Al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto, y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que mediante Informe N° 023-2019-OAT/MPC, de la Oficina de Administración Tributario propone para la aprobación de la ampliación del plazo del pago del impuesto predial, respecto de la forma de pago al contado y en forma fraccionada hasta el último día hábil del mes de abril que es el 30 de abril del año 2019.

Que es política de la actual gestión municipal otorgar las debidas facilidades para garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias y así elevar los niveles de recaudación.

Que, habiendo vencido el plazo de pago al contado y/o de la primera cuete del Impuesto Predial del presente período fiscal (último día hábil del mes de febrero) es necesario ampliar el plazo considerando la economía de los contribuyentes que se ve afectado por el inicio de las labores escolares;

Que, estando de acuerdo a lo establecido en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas municipales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter





2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

00002

general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en Concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo del pago al contado o en forma fraccionada de la primera cuota del Impuesto Predial, hasta el último día hábil del mes de abril, que es el día martes 30 del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Relaciones Públicas, Oficina de Secretaria General, y demás unidades administrativas involucradas, su cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

